

Causante: Rubén Darío Arango Álvarez  
2011-249-00

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el que otorga poder a la abogada Martha Cecilia Martínez Montes y esta a su vez solicita acceso al expediente. Sírvase Proveer.  
Cali, 25 de noviembre de 2022

**Auto No. 2518**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

**Radicación:** 76001311000420110024900  
**Proceso:** Sucesión  
**Demandante:** Carlos Arturo Medina  
**Causante:** Rubén Darío Arango Álvarez

Evidenciados los escritos que anteceden y siendo procedente de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Cuarto de Familia

RESUELVE

Primero.- Téngase por revocado el poder conferido por el Director Regional del ICBF Regional Valle del Cauca en la abogada Mayra Alejandra Rodríguez Tabares, en razón al otorgamiento de un nuevo poder.

Segundo.- Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a la Dra. MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MONTES identificada con la C.C. No. 66.711.537 y portadora de la T.P. No. 371.741 del C.S.J., conforme a los términos del poder conferido por el director Regional del ICBF para el Valle del Cauca.

Tercero.- Ordénese compartir el link del presente expediente al correo de la abogada [Martha.MartinezM@icbf.gov.co](mailto:Martha.MartinezM@icbf.gov.co).

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE  
CALI

En estado No. 201\_ hoy notifico a las partes el  
auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).  
Santiago de Cali 28 de noviembre de 2022  
La Secretaria : Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e485fb3f0df56b86994a494bfd7494aa3c6796b7c1f0275064d3c02a4121e**

Documento generado en 25/11/2022 02:12:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**